nández y otros, la de don Juan Antonio Cancho Jiménez y local 4; izquierda, rampa de acceso al sótano y local 2, y fondo, locales A-4 y A-5, que después se segregan, y locales 1 y 2, en semisótano. Inscripción primera, finca 23.945, folio 54, libro 401 de Badajoz, tomo 1.865, del Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasado, a efectos de subasta, en la suma de 10.790.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 21 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, César Tejedor Freijó.—El Secretario – 31 796

BARAKALDO

Edicto

Doña Lucía Lamazares López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bara-kaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 223/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa Aurrezki Kutxa Eta Bahitetxea, contra doña Ainhoa García Carrera y don Francisco Javier Díaz Santos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 4690-000-18-0223-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Planta baja, que mide aproximadamente 50 metros cuadrados, participa con un tercio en los elementos comunes del edificio, casa señalada con el número 21 de la calle Grumete Diego, barrio de la Florida, de Portugalete.

Inscrita al libro 68 de Portugalete, tomo 380, folio 21 vuelto, finca número 3.905, inscripción octava. Tipo de subasta: Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barakaldo (Bizkaia) a 5 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Lucía Lamazares López.—El Secretario.—31.730.

BARBASTRO

Edicto

Doña Marta Pablos Violeta, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barbastro,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 135/1999 se sigue, a instancia de doña Conrada Cambra Lascorz y don Alfredo Cambra Lascorz expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Cambra Lafalla, natural de Naval, vecino de Naval, de ciento seis años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el mes de abril de 1938, no teniéndose de él noticias desde la citada fecha del año 1938, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Barbastro a 8 de junio de 1999.—La Juez, Marta Pablos Violeta.—El Secretario.—31.797. 1.ª 28-7-1999

BARCELONA

Edicto

Doña Cristina López Ferre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio divorcio contencioso disposición 5, seguidos en este Juzgado bajo el número 77/1998, a instancia de doña Amparo García Medina, representada por el Procurador don Carles Arcas Hernández, contra Rosario Cano Bonet, se ha dictado la sentencia siguiente:

«En Barcelona a 20 de abril de 1999.

Visto por mí, doña María Ascensión Oiza Casado, Magistrada del Juzgado de Familia número 51 de Barcelona, el procedimiento de divorcio de mutuo acuerdo, seguido con el número 77/1998, sección 5.ª, instado por el Procurador don Carles Arcas Hernández, en nombre y representación de Amparo García Medina, contra Rosario Cano Bonet.

Antecedentes de hecho

Primero.—La mencionada representación formuló demanda de divorcio contencioso, contra Rosario Cano Bonet.

Segundo.—Por providencia de fecha 15 de diciembre de 1998, se emplaza a la demandada mediante edictos que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en fecha 26 de enero de 1999.

Tercero.—Por proveido de fecha 22 de febrero de 1999, se recibe el pleito a prueba, en escrito de fecha 12 de marzo de 1999, presentado por la parte actora se propone prueba, la cual es practicada. Finalizando dicho período de prueba en fecha 14 de abril de 1999.

Fundamentos jurídicos

Primero.—El artículo 85 del Código Civil establece que el matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y tiempo de celebración, por divorcio, determinándose en el siguiente artículo 86 las causas de divorcio entre las que se encuentran el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el transcurso de, al menos, cinco años, a petición de cualquiera de los cónyuges.

Segundo.—Aplicando lo anterior al presente caso, ha quedado probado que los cónyuges contrajeron matrimonio eclesiástico en Barcelona el 6 de enero de 1961 sin que del mismo hayan nacido hijos, interrumpiéndose la convivencia conyugal desde hace más de cinco años, y sin que conste que durante ese tiempo se haya vuelto a reanudar por lo que procede estimar la demanda.

Tercero.—Dada la especial naturaleza del presente procedimiento no se hace pronunciamiento sobre las costas procesales.

Vistos los artículos de general aplicación,

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Procurador don Carles Arcas Hernández, en nombre y representación de Amparo García Medina, contra Rosario Cano Bonet, en ignorado paradero y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges con todos los efectos legales.

Notifiquese esta sentencia a la actora y mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» al demandado, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Una vez firme esta sentencia, remitase testimonio de la misma al Registro Civil de Barcelona para que se haga la oportuna nota en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación.—Dada, leída y públicada ha sido la anterior sentencia por la ilustrísima señora Magistrada que la suscribe en el mismo día de su pronunciamiento y hallándose celebrado Audiencia privada, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Rosario Cano Bonet, declarada en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Barcelona a 20 de abril de 1999.—La Secretaria, Cristina López Ferré.—31.721-*.

BARCELONA

Edicto

Doña María Luisa Casado Calonge, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 541/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Manuel Sánchez González-Moro contra don Juan José Jurado Vergara y «Gafinver, Sociedad Limitada», sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0535, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana: Entidad número 10. Piso primero, puerta cuarta, de la casa sita en Manresa, en avenida Cruzada Española, chaflán calle San José, con fachada a la plaza Bages, número 13, de superficie 106 metros 74 decímetros cuadrados. Coeficiente: 1 entero 58 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al libro 748, tomo 2.119, folio 3, finca número 23.150-N.

Valoración: 12.488.580 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, María Luisa Casado Calonge.—31.714.

BARCELONA

Edicto

Doña Montserrat Gallego Molinero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 6/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don Luis Amat Fuentes (Pte. Cdad. Propa), contra Athanassios C. Kontagiannis Macías, sobre juicio de cognición, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.706, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Número 26. Piso primero, puerta tercera, radicado en la segunda plana alta de la casa sita en Barcelona, calle Escultor Llimona, número 31, destinado a vivienda, de superficie 61 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, baño, tres dormitorios y dos pequeñas terrazas. Linda: Por el frente, tomando como tal su puerta de acceso, con caja de la escalera y hueco del ascensor y vivienda puerta segunda de esta planta y casa; por la derecha, entrando, con vivienda puerta primera de esta planta y casa; por la izquierda, con fachada principal recayente a la calle del Escultor Llimona, en donde tiene las terrazas, y por el fondo, con pared medianera.

Inscripción primera de la finca número 16.050, continuadora de la número 10.562, al folio 50, tomo 2.661 del archivo, libro 205 de la sección primera B. Valoración: 11.534.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de julio de 1999.—La Secretaria judicial, Montserrat Gallego Molinero.—31.735.

BARCELONA

Edicto

Doña Blanca Urios Jover, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 508/1998-E, se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de 342.219 pesetas de principal, más 200.000 pesetas fijadas, prudencialmente, para intereses y costas, a instancia de «Eurobank del Mediterráneo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Narciso Ranera, contra don Juan Cuxart Torralba, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien inmueble embargado al deudor, que a continuación se relaciona, convocándose, para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y de resultar desierta, a tercera subasta por igual término v sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del próximo día 29 de septiembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, segunda planta, de Barcelona; para, en su caso, segunda subasta, el próximo día 27 de octubre de 1999, a las doce horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y si fuera preciso, para la

tercera subasta, el próximo día 30 de noviembre de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, reservándose tal facultad, exclusivamente, a la parte actora.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A la solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—La publicación del presente edicto sirve de notificación en forma al deudor.

Sexta.—Caso de tenerse que suspender, por causas de fuerza mayor, la subasta señalada, se celebrará al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora, a excepción que fuera sábado, en cuyo caso, se celebrará al siguiente día hábil de éste, sin interrupción hasta su celebración.

Séptima.—Los títulos de propiedad del bien están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

El bien que sale a subasta es el que a continuación se relaciona, por el precio de tasación que igualmente se dirá:

Departamento número 7. Vivienda puerta segunda de la planta piso segundo, de la casa número 3 de la plaza de la Libertad de esta ciudad.

Mide una superficie de 61,80 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios.

Linda: Por su frente, con caja de escalera y patio central; por la derecha, entrando, con casa número 4 de la plaza de la Libertad; por la izquierda, con casa número 2 de dicha plaza; por su fondo, con plaza Libertad; por abajo, con vivienda puerta segunda de la planta piso primero, y por encima, con puerta segunda de la planta piso tercero.

Coeficiente de participación 8,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona, al tomo y libro 629 de Gracia, folio 102, finca 18.761.

Precio de tasación: Se valora en 12.150.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de julio de 1999.—La Secretaria, Blanca Urios Jover.—31.717.

BARCELONA

Edicto

Doña María Luisa Casado Calonge, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 471/1998-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Medir Rodes y doña Ana María Mieza Coma, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate